



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 17 de diciembre de 2020
P.I.E. N° 051/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Teniendo en cuenta que el Estado Plurinacional de Bolivia es signatario de la *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*. Que este instrumento jurídico internacional en su Artículo 3, parágrafo II determina un deber de comunicación a la Oficina Permanente de la Convención en caso de modificarse las condiciones ecológicas como consecuencia del desarrollo de actividades humanas en un sitio RAMSAR, informe: **a)** Si el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó a la Oficina Permanente de la Convención RAMSAR, desde 2015 a la fecha periodo en el que la Laguna Concepción empezó a experimentar fluctuaciones en el nivel de agua, información alguna sobre la modificación de condiciones ecológicas. **b)** Si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha cumplido con el deber de comunicación que establece la convención. Considerando que según la investigación Laguna Concepción: Colonias Menonitas operan alrededor de humedal de importancia internacional en Bolivia de Stavo Jiménez Gonzáles, el día 29 agosto de 2020, cientos de animales fueron encontrados muertos en Laguna Concepción por guarda parques y que tras exámenes realizados por personeros del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la sequía y la presencia de fosfato de sodio, proveniente de actividades industriales cercanas al humedal, serían causantes de tal desastre. --- **2.** Informe y remita copias: **a)** Si en caso de haber comunicado a la Oficina Permanente de la Convención, en este caso la "Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales", el aviso se dio a raíz de una comunicación previa a su Ministerio, proveniente del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y/o los gobiernos autónomos municipales de Pailón o San José de Chiquitos o si el comunicado se dio por iniciativa propia. - -- **3.** En caso de haberse suscitado la comunicación de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Oficina Permanente de la *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*, remita fotocopias de la comunicación enviada y notas de correspondencia intercambiada entre la Cancillería y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, acerca de lo que acontece en Laguna Concepción."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Nancy Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

37100 09 ABR 2021 15:00

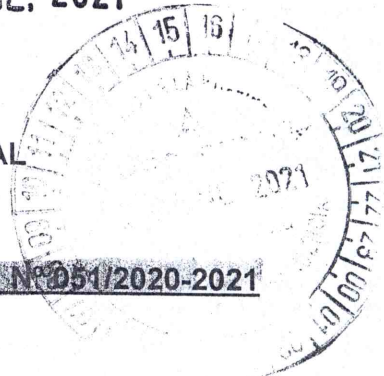
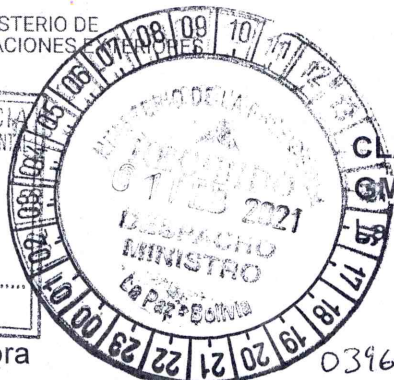
RECIBIDO

CLASIFICACIÓN: MUY URGENTE

GM-DGAJ-UAJ-Cs-88/2021

Paz, 28 ENE. 2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNO
RECIBIDO
01 FEB 2021
Hrs.: 13:49
Fojas:
Hermano Paz - Bolivia



Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Casa Grande del Pueblo. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 051/2020-2021

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 051/2020-2021, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate. Al respecto de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar:

03 FEB 2021
Hrs.: 08:30
Fojas:
Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
Fojas:
13 ABR 2021
Hora:
08:55
RECIBIDO

Recibi copy original

1) Teniendo en cuenta que el Estado Plurinacional de Bolivia es signatario de la *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*. Que este instrumento internacional jurídico internacional en su Artículo 3, párrafo II determina un deber de comunicación a la Oficina Permanente de la Convención en caso de modificarse las condiciones ecológicas como consecuencia del desarrollo de actividades humanas en un sitio RAMSAR, informe:

a) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó a la Oficina Permanente de la Convención RAMSAR, desde 2015 a la fecha periodo en el que la Laguna Concepción empezó a experimentar fluctuaciones en el nivel de agua, información alguna sobre la modificación de condiciones ecológicas.



Respuesta. - Como Estado signatario de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, Convención RAMSAR, Bolivia ha desarrollado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua los siguientes instrumentos destinados a garantizar la protección y gestión de los sitios RAMSAR en el territorio Nacional: la "Estrategia para la Gestión Integral de los Humedales y Sitios RAMSAR en Bolivia" aprobada el año 2017 y la "Política y Estrategia Plurinacional para la Gestión Integral y Sustentable de la Biodiversidad, Plan de Acción Sectorial 2019-2030", aprobada el año 2018. Estos instrumentos son la base para la planificación de la protección y gestión de humedales y sitios RAMSAR en el territorio nacional.

En ese sentido, antes de una comunicación a la Oficina Permanente de la Convención, los Gobiernos Autónomos Municipales de Pailón y San José de Chiquitos y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz deben realizar la evaluación de la aplicación de los instrumentos contenidos en el Plan de Manejo del Sitio RAMSAR - Reserva de Vida Silvestre Laguna



RP



Concepción sobrepuesta al Sitio RAMSAR Laguna Concepción, en coordinación con el nivel central del Estado.

- b) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha cumplido con el deber de comunicación que establece la convención. Considerando que según la investigación Laguna Concepción: Colonias Menonitas operan alrededor de humedal de importancia internacional en Bolivia de Stavo Jiménez Gonzáles, el día 29 de agosto de 2020, cientos de animales fueron encontrados muertos en Laguna Concepción por guarda parques y que tras exámenes realizados por personeros del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la sequía y la presencia de fosfato de sodio, proveniente de actividades industriales cercanas al humedal, serían causantes de tal desastre.

Respuesta. – El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz aprobó el Plan de Manejo del Sitio RAMSAR – Reserva de Vida Silvestre Laguna Concepción el año 2012, como instrumento de gestión mediante el cual debe evaluar técnicamente todos los fenómenos adversos que se presenten en el espacio designado como sitio RAMSAR y en el área de influencia si correspondiera. Una vez desarrolladas las acciones que el Plan de Manejo contempla, el Estado realiza las Comunicaciones que correspondan.

2) Informe y remita copias:

- a) Si en caso de haber comunicado a la Oficina Permanente de la Convención, en este caso la “Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales”, el aviso se dio a raíz de una comunicación previa a su Ministerio, proveniente del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y/o los gobiernos autónomos municipales de Pailón o San José de Chiquitos o si el comunicado se dio por iniciativa propia.

Respuesta. – El Plan de Manejo del Sitio RAMSAR – Reserva de Vida Silvestre Laguna Concepción contempla una zonificación y Cinco Programas de Manejo con acciones generales de prioridad inmediata que son:

- a) Inmediato cese de cualquier expansión agrícola que no cuente con una implementación de prácticas conservacionistas (prevención de erosión) que disminuyan impactos adversos.
- b) Monitoreo de cantidad y calidad de agua en la Laguna, río Quimome, humedales y ríos tributarios para identificar posible origen de contaminantes.
- c) Protección de áreas marginales a ríos y cuerpos de agua. Pedir el ejercicio de las leyes existentes.





- d) Prohibición de desarrollo en rebalse del río Quimome, Laguna, humedales, y ríos de importancia hídrica en cada una de las subcuencas 1 a 11.
- e) Monitoreo de uso de agroquímicos, fertilizantes, y otros insumos agrícolas. Implementar un programa de educación de uso adecuado de insumos agrícolas.
- f) Monitoreo de nivel de agua de la laguna para tener una base para comparar futuros cambios.
- g) Realizar un estudio batimétrico de toda la laguna

Una vez evaluada la implementación de las acciones de prioridad inmediata por parte del Gobierno Autónomo Departamental, deben tomarse las medidas correctivas y de comunicación en el marco de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado.

- 3) En caso de haberse suscitado la comunicación de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Oficina Permanente de la *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*, remita fotocopias de la comunicación enviada y notas de correspondencia intercambiada entre la Cancillería y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, acerca de lo que acontece en Laguna Concepción”.

Respuesta. – Remítase a respuestas de la pregunta 1 y 2. Se adjuntan en formato digital los siguientes documentos: “Estrategia para la Gestión Integral de los Humedales y Sitios RAMSAR en Bolivia” aprobada el año 2017, “Política y Estrategia Plurinacional para la Gestión Integral y Sustentable de la Biodiversidad, Plan de Acción Sectorial 2019-2030”, y Plan de Manejo del Sitio RAMSAR – Reserva de Vida Silvestre Laguna Concepción.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

Cc. Arch.
MNPT/CXBR/jqp
H.R.: 67878.20